



Convenio de Cooperación

entre

Fundación para el Futuro de Colombia

y

ESIC UNIVERSIDAD

La Fundación para el Futuro de Colombia (COLFUTURO) y la Fundación de Estudios Universitarios e Investigación ESIC, cuya marca comercial es ESIC Universidad (en adelante ESIC) comparten el interés en fortalecer la cooperación bilateral para la Educación Superior entre Colombia y España, que incrementen el apoyo financiero disponible para profesionales colombianos que deseen realizar estudios de posgrado en el exterior.

El objetivo del presente convenio es fomentar la cooperación y mejorar los vínculos entre las dos instituciones por medio de la financiación compartida para estudiantes colombianos de excelencia académica admitidos en programas de Maestría (Máster Universitario) y doctorado de tiempo completo y presenciales, en ESIC, en el marco del Programa Crédito Beca.

Este programa de apoyo funcionará así:

1. Los colombianos interesados en recibir los beneficios de este convenio realizarán el trámite de admisión correspondiente para los estudios de Maestría (Máster Universitario) ofrecidos por ESIC Universidad, siguiendo los procedimientos regulares de admisión y cumpliendo los requisitos establecidos.
2. Los estudiantes admitidos, o quienes puedan demostrar que han enviado su solicitud de admisión para estudios de Maestría (Máster Universitario) deberán solicitar el apoyo del Programa de Crédito Beca de COLFUTURO, siguiendo los procedimientos regulares y cumpliendo los requisitos establecidos por la convocatoria de COLFUTURO.
3. Los estudiantes admitidos a programas de Maestría (Máster Universitario) de tiempo completo y presenciales, en ESIC, que además hayan sido seleccionados por COLFUTURO como beneficiarios del Programa de Crédito Beca, serán elegibles o considerados para recibir los beneficios del presente convenio.

ESIC ofrecerá una beca de 30% sobre el valor de la docencia, es decir después del abono de la reserva de plaza y/o matrícula, para todos los candidatos que cumpliendo con los requisitos de admisión y habiendo superado dicho proceso, hayan sido admitidos/elegidos/as, **en su oferta de Máster Universitario**, excluyendo los siguientes programas que gozarán de unas condiciones particulares:

Master in International Relations and Global Economy (MIRGE): cuyas becas quedan limitadas a 5 becas del 35% sobre la docencia (una vez descontada la



reserva de plaza y/o matrícula)

La oferta de Masters Universitarios es:

Madrid:

Máster Universitario en Administración de Empresas [MBA]
Máster Universitario en Dirección de Marketing [MUDM]
Máster Universitario en Dirección de Personas y Desarrollo Organizativo [MDPO]
Máster Universitario en Dirección de Comunicación y Nuevas Tecnologías [DCNT]

4. ESIC ofrecerá los beneficios de este convenio para los estudiantes de Maestría (Máster Universitario) durante el periodo completo de estudios de cada beneficiario.
5. COLFUTURO ofrecerá apoyo financiero para matrícula, gastos de sostenimiento y otros gastos relacionados con los estudios, según el reglamento del Programa de Crédito Beca, por un monto máximo de USD 50.000, por hasta dos años.
6. Los beneficiarios de este convenio serán responsables de conseguir los recursos necesarios o la financiación de los gastos relacionados con sus estudios, que no estén incluidos en el presente convenio.
7. Cada institución designará un coordinador para implementar y hacer seguimiento del presente convenio. Los coordinadores deberán asegurar que:
 - a. ESIC Universidad y COLFUTURO entregarán información sobre los programas a los colombianos que potencialmente puedan convertirse en beneficiarios del convenio
 - b. COLFUTURO enviará vía correo electrónico a ESIC Universidad la lista de los estudiantes seleccionados como beneficiarios del Programa de Crédito Beca, una vez se anuncien los resultados de su proceso de selección anual (mediados de mayo de cada año)
 - e. ESIC Universidad confirmará a COLFUTURO por escrito los beneficiarios que recibirán el apoyo del presente convenio
 - f. COLFUTURO entregará a ESIC Universidad los detalles necesarios sobre el Programa de Crédito Beca y el procedimiento de pagos (ver Anexo 1), para que las personas encargadas de la oficina financiera y cuentas de los estudiantes (Directores de oficinas financieras, Directores de Relaciones Internacionales, etc.) conozcan y acepten los términos de pagos del Programa de Crédito Beca de COLFUTURO.
 - g. COLFUTURO y ESIC Universidad tendrán la obligación de informar los cambios en las personas que coordinarán el presente convenio.
8. Los coordinadores de cada institución serán:

Por COLFUTURO:
Johanna Torres
Directora Consejería Académica
johanna.torres@colfuturo.org
(57)1 3405394 Ext. 124



Por ESIC Universidad
Guillermo Marcano Beltran
Cargo Responsable de admisiones de masters universitarios
e-mail guillermo.marcano@esic.university
Teléfono +34 671489889

9. COLFUTURO y ESIC Universidad promoverán el presente convenio entre los colombianos interesados en realizar estudios de Maestría (Máster Universitario).

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma **y deberá ser revisado o renegociado trascurrido un año desde la firma**. Cualquiera de las partes puede terminar el convenio mediante un preaviso escrito de treinta días dirigido a la otra parte, manteniendo los compromisos que hayan sido adquiridos con los estudiantes que a la finalización del presente convenio aun no hayan finalizado sus estudios.

En constancia de lo anterior firman:

POR ESIC UNIVERSIDAD

Eduardo Gómez Martín

Presidente de ESIC Universidad

FECHA:

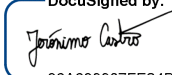
POR COLFUTURO

Jerónimo Castro Jaramillo

Director Ejecutivo COLFUTURO

FECHA: 12-Nov-2024 | 19:05 SAPST

70884328F Firmado digitalmente
EDUARDO por 70884328F
GOMEZ (R: EDUARDO GOMEZ (R:
G87046124) G87046124)
Fecha: 2024.10.18
07:37:44 +02'00'

DocuSigned by:

36A639907FE24B1...

Anexo 1

Términos Generales y Esquema de Pago de COLFUTURO Programa de Crédito Beca

1. El sistema de financiación de COLFUTURO consiste en un Crédito Beca de hasta USD50.000 anuales, por un máximo de dos años.
2. Los candidatos al Crédito Beca determinan la cantidad solicitada a COLFUTURO de acuerdo a las condiciones de cada convocatoria y al reglamento del Programa de Crédito Beca
3. Los candidatos seleccionados y los beneficiarios pueden usar el Crédito Beca para cubrir la totalidad o parte del costo del programa de posgrado a realizar en el exterior
4. El Crédito Beca de COLFUTURO es otorgado en dólares americanos. Todos los pagos a los beneficiarios (instalación, materiales y gastos de manutención) son hechos en dólares americanos. COLFUTURO pueda pagar los costos de matrícula a las universidades en otras monedas. Sin embargo, los beneficiarios de COLFUTURO tienen la obligación de asumir cualquier diferencia resultante de las fluctuaciones en las tasas de cambio entre el dólar americano y otras monedas
5. El proceso de selección de COLFUTURO para elegir los beneficiarios del Crédito Becas es anual. Los candidatos deben cumplir con los documentos solicitados cuando la aplicación en línea se abre en enero y hasta el último día del mes de febrero. Los resultados de la selección se publican a mediados de mayo. Estas fechas pueden cambiar en cada convocatoria
6. COLFUTURO informa los resultados del proceso de selección a las universidades con quienes tiene convenio durante los días siguientes a su publicación, enviando una lista con los nombres de los candidatos seleccionados que se postularon a su institución
7. Una vez los estudiantes son seleccionados, COLFUTURO se reunirá con cada candidato seleccionado para explicarle en detalle los términos y las condiciones del Crédito Beca. Los estudiantes que acepten estos términos y condiciones determinaran la asignación del dinero entre los siguientes rubros:
 - Tiquetes aéreos (uno de ida al inicio del programa y otro de regreso al finalizar el programa)
 - Instalación (hasta USD 2.000 y una sola vez)
 - Matrículas y cuotas académicas
 - Seguro de salud
 - Manutención (hasta USD 2.000 mensuales)
 - Libros, materiales y computador (hasta USD 2.000 por año)
 - Seguro de deudores



Los beneficiarios podrán descargar de la plataforma de COLFUTURO cartas de patrocinio, en donde se indica el monto total del Crédito Beca y la distribución de los recursos

8. COLFUTURO informa claramente a sus beneficiarios cuáles de los rubros se pagarán y desembolsarán directamente a ellos y cuáles a la universidad y otros proveedores
9. COLFUTURO paga directamente a la Universidad los gastos de matrícula/docencia, seguros de salud y otros rubros incluidos en las facturas expedidas por la institución académica en dos pagos.

Para aquellos beneficiarios que inician sus programas durante el segundo semestre del año:

- Primer pago: 15 de noviembre. Los estudiantes deben enviar la factura correspondiente a COLFUTURO antes del 31 de octubre
- Segundo pago: 15 de marzo. Los estudiantes deben enviar la factura correspondiente a COLFUTURO antes del 28 de febrero

Para aquellos beneficiarios que inician sus programas durante el primer semestre del año, el esquema de pagos es a la inversa, primer pago en marzo y el segundo en noviembre

10. Los estudiantes son responsables de obtener los recursos adicionales que sean necesarios para cubrir los otros costos para la realización del programa que no están incluidos en el Crédito beca
11. Los estudiantes tienen la responsabilidad financiera ante la Universidad, COLFUTURO pagará en su representación lo establecido en su Crédito Beca. Después del último pago que realiza COLFUTURO, cualquier saldo pendiente, incluidos aquellos que resultan de variaciones en las tasas de cambio entre monedas, deberán ser cancelados directamente por el estudiante a la Universidad
12. El crédito se convierte en una beca parcial cuando el estudiante regresa a Colombia y reside en Colombia por el periodo de tiempo establecido en el Reglamento del Programa de Crédito Beca. Para poder recibir la beca parcial, el estudiante debe cumplir con todos los requisitos previamente acordados con COLFUTURO. El porcentaje de beca se otorgará de la siguiente forma: 20% para programas de MBA y maestrías en las áreas de administración y derecho, y 40% para maestrías en otras áreas y todos los programas de doctorado.

Dos bonos adicionales, de 20% cada uno, se otorgarán a los beneficiarios que a su regreso a Colombia trabajen con funcionarios públicos, o docentes o investigadores de tiempo completo y el segundo para quienes trabajen fuera de Bogotá y su área metropolitana. El 10% se otorgará luego del primer año y el 5% luego del segundo y tercer año. El componente de Crédito se deberá pagar por el beneficiario en cuotas mensuales, según lo establecido en su plan de amortización y sin exceder un plazo de cinco años.